PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital . . . 1'25 al mes
Provincia . . . 4'50 trimestre
Resto de España 20 ptas año
Extranjero . 30 íd. íd.

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales
Insértense ó no, no se devuelven los originales
NÚMERO SUELTO, 5 Cts.

Año XXXX | Redacción y Administración, CALLE DE JAIME I, 5 | Gerona, Miércoles 28 Diciembre de 1910 | Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona | Núm. 10.18?

(*De nuestro servicio particular*)

Desde Berlín

La salud de la emperatriz Augusta.—Referencias de la duquesa Carlos-Teodoro.—Los alfileres en sombreros de señoras.—Subasta de la testamentaria de Kainz.

Estos días han circulado graves rumores acerca del mal estado de salud de la emperatriz Augusta Victoria. Dícese que la infiamación de oídos, «Ohan-Enzunduny», que padece desde hace algún tiempo, reviste un carácter alarmante, guardando relación con una antigua dolencia del kaiser. Según las íntimas noticias, la soberana está más aliviada, pero continúa sin salir de sus habitaciones. Conviene advertir que estos informes han sido comunicados por personas que rodean á la duquesa Carlos-Teodoro, quien respecto al mal de oídos de Guillermo II se ha mostrado siempre impresionada en sentido pesimista, y, sin embargo el emperador manifiesta poseer ahora mayores energías que en la edad de su juventud. Verdad es que las energías suelen prodigarse bastante en este país donde las damas no son objeto de muy corteses cumplimientos.

El prefecto de policía de Berlín ha decretado la prohibición de los largos alfileres que llevan las señoras en los sombreros: ninguna de ellas podrá tomar asiento en los tranvías yendo armadas con tales utensilios, á no ser que estos tengan la punta cubierta con un remate á tornillo. Y aun resultan atenuadas estas severidades comparadas con las que gasta el prefecto de Munich, el cual acaba de someter al gobierno un decreto suprimiendo radicalmente los aludidos alfileres, lo mismo en los tranvías que en cualquier otro lugar público. Sin embargo, las mujeres devotas de la moda realizan insistentes gestiones, esperando cierta benévola condescendencia.

Estos días se ha verificado la subasta de los muebles pertenecientes á la testamentaria del gran trágico Kainz. Todos los objetos fueron disputados con notorio apasionamiento. Las pujas encarecían rápidamente el valor presunto. Una estatuita de yeso que representa á Kainz en su juventud, había sido tasado en 5 marcos y se adjudicó en 96. Los admiradores del artista se arrebataban innumerables cuadros pintados por Kainz. Su tintero de viaje salió á remate modestamente justipreciado en dos marcos, pero una señora, observando que aun tenía tinta, lo hizo subir hasta 27. Muchos cojines se vendieron por término medio en 10 marcos. Había empeño en buscar los vasos que utilizaba el artista para beber el vino común ó el champagne. Las ropas despertaban alguna curiosidad, pero se vendieron por no elevadas cantidades. Tres trajes de Hamlet no pasaron de 69 marcos; dos de Marco-Antonio, 68; dos de Don Carlos, 61; un Romeo, no pasó de 26. Dagas y puñales, oscilaban entre 8 ó 205 marcos. Finalmente se vendieron tres grandes maletas y la original maleta-biblioteca, que Kainz llevaba llena de libros, por la suma de 205 marcos. Esta dispersión del famoso ajuar produce sentimientos de tristeza cuando se recuerda que su dueño lo había acumulado con amorosa solicitud.

ARKEL.

Berlín, Dbre. 1910

LA LEY DE PRESUPUESTOS

Disposiciones especiales

Por el interés que tienen, publicamos á continuación las disposiciones oficiales del articulado de la ley de Presupuestos, tal y como han quedado aprobadas después de las modificaciones introducidas.

Dicen así:

La ley del Timbre

1.ª Queda reformada la vigente ley del Timbre del Estado como sigue:

A) El art. 140 se redactará en esta forma: «Los cheques al portador y los expedidos á favor de persona determinada llevarán un timbre especial, que se establecerá, de 15 céntimos de peseta; pero si fueran satisfechos ó renovados por el librador, se considerarán comprendidos en el artículo 138 de la ley, á no ser que lleven unido el correspondiente protesto, en el que conste, además, que en la fecha en que se expidió el cheque tenía el librado en su poder, de la propiedad y á disposición del librador, fondos suficientes para satisfacerlo.»

Dicho timbre, en el caso de ser móvil, se inutilizará como se dispone por el art. 9.º de la ley.

B) El art. 146 será como sigue: «Los documentos de giro librados en el Extranjero que hayan de presentarse para su cobro en España antes de que puedan ser negociados, aceptados ó pagados, se reintegrarán como se dispone por el artículo anterior. Sin este requisito no serán admitidos en juicio. Igual formalidad se exijirá en los documentos de dicha procedencia que se expidan á favor del Tesoro ó sean cedidos por el mismo.»

C) Se declaran comprendidos en el artículo 162 los títulos de las deudas públicas extranjeras que circulen en España, cualesquiera que sean su clase y denominación, los cuales se legalizarán estampándose en los mismos por la Fábrica Nacional del Timbre el que les corresponda, segun su cuantía.

D) El impuesto anual de 1 por 1.000, establecido por los artículos 169 á 171, será aplicable desde 1.º de enero de 1911, á las acciones, obligaciones y demás títulos de Sociedades extranjeras que circulen en España.

La representación legal en España de las indicadas Sociedades será responsable para con el estado del pago de este impuesto, el que recaerá sobre el número de títulos, acciones y demás que sean objeto del concierto para el pago del timbre de emisión. Los títulos de dichas clases, de Sociedades extranjeras que tengan establecidas en España sucursales ó agencias á que expresamente se refieren los artículos 170 y 171 de la ley y 124 y siguientes del reglamento de la misma, no se considerarán comprendidos en la presente disposición.

E) Se considerará adicionado al art. 173, como sigue: «Del mismo modo, siempre que se reduzca el capital de las Sociedades anónimas ó comanditarias por acciones, á consecuencia de pérdidas sobrevenidas en el negocio que exploten, y en la cuantía misma de estas pérdidas, las nuevas acciones que en su caso se emitan, llevarán únicamente el timbre de 10 céntimos, clase 12.ª».

F) El timbre especial móvil, de recibo de cantidad á que se refiere la excepción 2.ª del artículo 190, será de 00 céntimos de peseta cuando la cuantía del recibo llegue á 10 pesetas y no exceda de 500; de 25 céntimos de peseta, desde 500,01 á 2.000; de 50 céntimos de peseta, desde 2.000,01 á 5.000, y de 1 pesetas, desde 5.000,01 en adelante.

G) Se declaran como únicas excepciones del impuesto de timbre del Estado las comprendidas en la ley del mismo impuesto, y la que establece la ley Orgánica del Instituto Nacional de Previsión para este organismo.

H) El párrafo 1.º del art. 1.º adicional de la misma ley queda sustituido por el siguiente: «Los documentos de todas clases que, mientras duren los conciertos legalmente vigentes, se expidan en las provincias Vascongadas y Navarra, debiendo producir sus efectos ó ejercerse actos en virtud de los mismos fuera de ellas, serán expedidos en el papel timbrado que les corresponda, según su clase y cuantía, siéndoles en un todo aplicables las disposiciones de la ley y reglamento relativas á dichos documentos en general. En el mismo caso se considerarán, por no alcanzarles los indicados conciertos, los documentos otorgados ó expedidos por personas no residentes en dichas provincias.»

Los naipes

2.ª Desde el dia 1.º de enero de 1911 queda prohibida la importación de barajas ó juego de naipes, cualquiera que sea su procedencia.

Se admitirán, sin embargo, las expediciones que hayan salido directamente para España con anterioridad á dicho dia.

Cada baraja ó juego de naipes, con dibujos ó figuras distintas de la española, tributará á razón de 1 peseta 50 céntimos.

Los tabacos

3.ª Se autoriza al ministro de Hacienda para establecer, en beneficio exclusivo del Estado, un recargo sobre los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de tabacos, hasta de un 15 por 100, como término medio con relación al producto total obtenido de las vendidas en el ejercicio de 1909, á cuyo fin podrá asimismo reformar las unidades de venta. Este recargo se llevará á efecto en una ó varias veces, según convenga al interés del Estado y demanden las necesidades del Tesoro público, á juicio del ministro de Hacienda.

(Continuará)

Disposiciones de Aduanas

La Dirección general de Aduanas ha dirigido á los administradores de estas dependencias dos circulares dictando reglas sobre mercancías que deben exigirse el cumplimiento extricto del párrafo 8.º del apartado 4.º del artículo 62 de las ordenanzas de Aduanas.

Por una de ellas se previene que habiendo variado la forma de adeudo de determinadas mercancías á granel, como las duelas, traviesas, postes, palos, etc., que satisfacían los derechos por cuenta ó medida, y hoy los satisfacen por peso, y consignándose aún en los manifiestos por las antiguas unidades de adeudo, en lo sucesivo y para dichas mercancías se exija el cumplimiento extricto del párrafo 8.º del apartado 4.º del art. 62 de las ordenanzas de Aduanas, entendiéndose que el párrafo 9.º siguiente se refiere exclusivamente á los cargamentos de maderas á granel, que adeudan por metro cúbico.

En su virtud, y para garantir mejor los intereses del Tesoro, en las copias de los manifiestos se hará constar separadamente las clases con sus nombres específicos y el peso de cada una de ellas, en las duelas y mercancías comprendidas en las partidas del Arancel números 428 y 429 y en las 433 á 435, ambas inclusive, cuando los manifiestos no consignen dichos datos.

La otra circular, complemento de la anterior, establece que en lo sucesivo y á partir del plazo de tres meses, que se contarán desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, tanto las duelas como las mercancías comprendidas en las partidas del Arancel número 428, «traviesas para ferrocarriles»; 429, «postes y palos redondos de madera ordinaria», y en las 433 á 435, ambas inclusive, «madera fina en troncos, pedazos, tablones y tablas sin labrar, de cualquier grueso que sean», se consignarán en los manifiestos y conocimientos, haciendo constar separadamente las diferentes clases con sus nombres específicos y el peso de cada una de aquéllas.

Escalafón general de maestros

Por real orden de Instrucción pública dirigida al subsecretario de este ministerio y publicada en la *Gaceta*, se dispone lo siguiente:

«1.º Que á medida que se ultiman los escalafones generales de las distintas categorías, está V. I. facultado para publicarlos en los primeros meses del próximo año, con arreglo á la situación del personal en 1.º de Enero de 1910.

2.º Que tan pronto como inserte la *Gaceta* el escalafón general definitivo de todas las categorías, proceda la Comisión organizadora con la mayor rapidez á verificar las oportunas rectificaciones para que se publique inmediatamente el primer escalafón rectificado, con arreglo á la situación del Magisterio en 1.º de Enero de 1911.

3.º Que á los efectos de la disposición anterior las Juntas provinciales remitan antes del día 8 de Enero las relaciones pedidas en el artículo 20 mencionado, que se referirán á todo el movimiento de personal, vacantes y escuelas interinas servidas durante el presente año; y á contar desde 1.º de Enero de 1911, dichas relaciones se remitirán de quince en quince días, y tanto aquéllas como éstas se ajustarán á los adjuntos modelos, y á las siguientes instrucciones:

a) A la relación de movimiento de personal deberán acompañarse:

Primero. Las instancias ó reclamaciones de los maestros que hayan variado de categoría;

Segundo. Las hojas de servicios de los maestros que por primera vez tengan que formar en una de las categorías del escalafón;

Tercero. Las hojas de servicios de los maestros que al trasladarse á otra provincia deban figurar en el escalafón como sirviendo en esta última, ya que á los servicios anteriores es preciso añadir los nuevamente prestados;

b) Los servicios se cierran en 31 de Diciembre inclusive, certificando los secretarios el día 1.º de Enero, cuando se trate de la relación que ha de servir para rectificar el escalafón de 1910;

c) Se cuenta el día del cese y el día en que toma el maestro posesión efectiva de su Escuela; bien entendido, que en ningún caso pueden coincidir ambas fechas, y que á este efecto el jefe de la sección de Instrucción pública de la provincia en que sea baja el maestro, participará la fecha del cese al jefe de la sección de la provincia en que sea alta aquel maestro.

d) Las hojas en las que los servicios no estén computados del modo señalado y las que contengan enmiendas, raspaduras ó cualquier otro defecto, quedarán sin certificar, y asimismo los jefes de las secciones no podrán alterar la forma ni el contenido de dichos documentos. Anotando, de modo oficial, las observaciones que juzguen pertinentes en la parte correspondiente de la hoja y al tiempo de certificarla.

PUBLICACIONES

Hemos recibido los cuadernos 137 y 138 de la «Geografía General de Catalunya»: corresponde el primero al estudio de la agricultura, escrito por D. J. Maspons y Camarasa, reseñando las producciones de Cataluña en los siglos XVI, XVII y XVIII, útiles empleados en la misma y el célebre «Llibre dels Secrets de Agricultura», de Fra Agustí; al texto acompañan varias reproducciones de grabados antiguos y modernos.

El 138 corresponde á la historia de Tarragona en los períodos visigodo y árabe, y comienza el estudio de la restauración cristiana, restablecimiento de la sede metropolitana y primeros monumentos religiosos que se edificaron. Al texto acompañan grabados de monedas y templos.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

PEDRO DE RÉPIDE

Con el sugestivo título de «Un conspirador de ayer» publica en su número corriente «El Cuento Semanal» una narración interesantísima de Pedro de Répide.

Este sin par cronista madrileño ha llegado á adquirir un temple espiritual tan fino que difícilmente podría hallarse, aun entre nuestros costumbristas de «cuarenta años ha», pluma más justa para retratar los hombres de la Revolución. Narváez, Sixto Cámara, Castelar, son las figuras vivientes en el cuadro que Répide traza con el nombre de «Un conspirador de ayer». La plasticidad y el vigor del relato son su mayor virtud y el deleite que su lectura produce, su legítimo fruto.

Las ilustraciones del laureado y castizo pintor Huidrobro completan este número selectísimo de «El Cuento Semanal».

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

MADRID, 28.

Reintegrando en su destino

Se asegura que el día del santo del Rey será perdonado D. Alfonso de Orleans y de Borbón, reintegrándole en el puesto que en el escalafón le corresponde, como si hubiese estado sirviendo en el ejército todo este tiempo. Es sabido que se le desposeyó del cargo el 1909.

Su nombre, no obstante, ha continuado figurando en el «Anuario de 1910», en el cual ocupa el número 280 de los segundos tenientes de infantería.

Leyes sancionadas

La Mesa del Senado estuvo esta tarde en Palacio para someter á la sanción regia las leyes últimamente votadas por la Alta Cámara, entre ellas la de presupuestos y la que fija las fuerzas de mar y tierra para 1911.

Consecuencias de un huracán

Los informes oficiales confirman que en la isla del Peñón de la Gomera, á consecuencia de un huracán, hay que lamentar varias desgracias personales y graves perjuicios de otro orden.

El cólera en Turquía

El ministro de España en Turquía telegrafía al ministro de Estado que el cólera hace estragos en Pera. La semana pasada se han registrado 300 invasiones, con 200 defunciones.

Propuestas de recompensas

El ministro de la Guerra ha resuelto algunas de las propuestas de recompensas formuladas por las operaciones que en la campaña del Rif dió por resultado la ocupación sin combate de Eulant, Dant y Adlaten. La publica el «Diario Oficial» de dicho ministerio, en su número de hoy, en pliego especial, y se refiere á sargentos, cabos y soldados. La relación de estas recompensas ocupa 45 hojas y alcanzan á más de 15.000 hombres.

En la operación tomaron parte unos 18.000 de todas las armas.

Excursión patriótica

Hoy se han despedido del general Aznar los individuos de las sociedades excursionistas que van á estudiar los sitios de Tarragona, Gerona y Bruch, famosos en los anales de nuestra independencia.

Comisión reunida

En el Congreso se ha reunido la comisión que entiende en el proyecto de ley de exacciones locales, continuando su examen. Quiere el Gobierno que tan pronto como se reanuden las sesiones de Cortes se ponga á discusión dicho proyecto para conseguir á un tiempo su aprobación é implantación antes del mes de Agosto, segun se ha convenido con los republicanos.

Sección festiva

Contestación á «Igualdad»

(Recibí su carta en el Olimpo)

Mi respetada «Igualdad»:
Tu carta recibí ayer
y contesto con placer
para darte la razón;
mas no es esta la ocasión
de hablar con sinceridad.
El asunto es «escabroso»
y muy «duro» y muy «tenaz»,
y considero espantoso
herir contento y gozoso
la susceptibilidad.
Nunca hagas comparaciones
es odioso, la verdad,
ya tendremos ocasiones

de entendernos con razones
con entera libertad.
La Lucha siempre aplaudió
la laudable iniciativa,
que tuvo tu buena amiga,
á la prensa que atacó
que desprecie decidida.
Que la empresa lleve á cabo,
demuestra gran caridad,
iniciativa que alabo
y sinó, va en menos cabo
de los de temprana edad.
Pobres niños, si no lo hace,
con juguetes sueñan ya
con sus zapatitos nuevos
con su nuevo delantal
que no desista tu amiga
te lo ruego á ti, «Igualdad».

RACORNI.

A «EL NORTE»

Para hacer objeciones...

Ayer al hablar de «La viuda alegre» representada en el Teatro Principal, se atrevió á decir que Camilo Rossellon (no Rovillon), debía de haber vestido de Montenegrino en vez de oficial francés. ¿Porqué? ¿En qué se funda el colega? ¿No conoce el argumento? Si no lo conoce, ¿porqué lanza tal disparate? Si lo conoce, me extraña.

Precisamente se dice mucho durante su ejecución.

Por ser francés es la oposición grande que hay á que se case Valencienne con él, pues haciéndolo pasarían los 20.000.000 á Francia, lo cual se trata de evitar.

Fíjarse, amigo, no hay que meterla.

Cónstele también que los trajes son como los usados en Montenegro, están hechos con arreglo á figurín del país.

Hoy también dice: que se conoce que la Compañía ha sido reforzada con tan buenos elementos como Merceditas Tressols y Salud Rodríguez. ¿No conocía la lista de la Compañía? ¿No vió en ella tales nombres?

No veo el refuerzo.

Ahora bien; todas no trabajan en las obras.

Esto le probará que la Compañía ha dispuesto desde su presentación con buenos elementos. *¿N'est pas vrai?* Pupila, *Norte*, pupila, y no reventar sistemáticamente.

Hoy no hay función. La compañía sale esta tarde para San Feliu. Hará allí «El Conde de Luxemburgo», volverá mañana para hacer aquí «La Princesa del Dollar» que obtuvo gran éxito el lunes.

Se estrenará pronto en ésta «La Corte de Faraón» y el «Conde».

RACORNI.

Noticias

Para esta noche, á las nueve, en el local de la «Unión Gremial» ha sido convocada una reunión general, para tratar de diferentes asuntos relacionados con el resultado de los recursos interpuestos contra algunos acuerdos del Ayuntamiento y contra el presupuesto, así como respecto á la aplicación de este último.

Por infringir el Reglamento de policía y conservación de carreteras, ha sido denunciado ante el Alcalde de Sils el vecino Pio Jorcer.

Ante el Juez Municipal de S. Juan de Palamós ha sido denunciado el vecino de Palamós, Manuel Torres Arleés, el cual promovió un escándalo en una casa de lenocinio maltratando á la dueña Julia Ferrer.

Ayer fué encerrado en el calabozo municipal un sujeto de nacionalidad francesa, el cual pedía limosna con muy malas formas, después de haber sido socorrido en las Casas Consistoriales.

Como autor de un robo de 3.181 pesetas, cometido en un departamento del tren correo en el trayecto comprendido de Sils al Empalme, ha sido detenido un vecino de Vidreras, llamado Juan Antonijuan.

Anteayer fué llevada á las pilas bautismales una hija recien nacida de los jóvenes esposos D. Luis Rigau y D.ª Carmen Monsalvatje. Con dicho motivo reciban nuestra enhorabuena.

Se invita á los republicanos, socialistas y librepensadores al mitin que se celebrará en el local de la «Unión Republicana», Carmen, 13, el próximo domingo, á las tres de la tarde, en pro de la Escuela diurna «Academia Politécnica Gerundense», que se abrirá el día 2 del próximo Enero; en cuyo acto usarán de la palabra varios oradores, entre ellos los catedráticos D. Francisco Calopa y D. Enrique López y el abogado de esta ciudad D. Pedro Estartús.

Durante la última semana la Sucursal que la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» tiene establecida en esta ciudad ha recibido por imposiciones la cantidad de pesetas 13.465'50 y ha pagado por reintegros 6.161'21 pesetas, habiendo abierto 6 libretas nuevas.

En la presente semana se halla de turno el vocal de la Junta de Patronato D. Joaquín Franquesa Barceló.

La jefatura de Obras de Gerona ha informado, respecto á la inclusión en el plan de carreteras, de la estación de Blanes al muelle del puerto Comercial proyectado en dicha población.

Han sido aprobados los siguientes presupuestos:

De distribución de vías y edificios de viajeros de la estación de San Esteban de Bas, presupuestado por la Compañía del Ferrocarril de Olot á Gerona.

Del nuevo emplazamiento de la estación de Olot y variación del trazado del kilómetro 54 en la línea férrea de Olot á Gerona.

Y el de apeadero de San Miguel de Pineda, en el Ferrocarril de Olot á Gerona.

Se ha publicado un decreto declarando que la propiedad y dirección de las farmacias puede corresponder á uno ó varios farmacéuticos competentemente autorizados.

Se ha dispuesto que á Pedro Olivetas Vidal, de Riudellots de la Selva, se le devuelvan las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Han sido aprobados los presupuestos formulados por el parque regional de artillería de Barcelona y depósitos de armamento de Gerona y Figueras para sus atenciones permanentes durante el próximo año de 1911. Ascienden, respectivamente, á 31.956 y 1.300 pesetas.

El Presidente del primer Congreso español internacional de la tuberculosis, el sabio Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez, nos ha remitido con atento B. L. M. un ejemplar de las «conclusiones» aprobadas por aquel Congreso, cuya realización corresponde al Gobierno.

Registro civil

Servicio de la funeraria LA NEOTAFIA

Día 28.

Defunciones:

Narcisa Figueras Ministral, 77 años.
Leonor Estrach Armengol, 3.
Rosa Borrell Serra, 69.
Pedro Dalmau Barceló, 48.

Nacimientos:

Varones 0.
Hembras 3.

Matas.

MERCADO DE GERONA

Celebrado el día 24 Diciembre de 1910

	PRECIOS MAXIMO Pesetas		PRECIOS MINIMO Pesetas
Trigo (los 100 klos.)	20'00	á	27'00
Cebada »	20'00	á	19'00
Centeno »	00'00	á	00'00
Avena »	18'00	á	17'00
Maíz »	18'00	á	17'00
Judías »	52'00	á	48'00
Habas »	27'00	á	26'00
Guisantes »	00'00	á	00'00
Garbanzos »	150'00	á	50'00
Arroz »	72'00	á	00'00
Habichuelas »	00'00	á	00'00
Algarrobas »	17'00	á	16'00
Heno (quintal métrico)	0'00	á	00'00
Paja »	8'00	á	00'00
Patatas »	15'00	á	13'00
Raices tubérculos »	00'00	á	00'00
Lana blanca »	00'00	á	00'00
Id negra »	00'00	á	00'00
Vino (el hectólitro)	45'00	á	35'00
Aguardiente »	00'00	á	00'00
Alcohol »	00'00	á	00'00
Aceite de oliva »	175'00	á	150'00
Quesos (el kilógramo)	2'50	á	00'00
Mantecas »	2'50	á	0'00
Caballar (por cabeza)	00'00	á	00'00
Mular »	00'00	á	00'00
Asnal »	00'00	á	00'00
Vacuno »	350'00	á	300'00
Cabrío »	00'00	á	00'00
Cerda »	00'00	á	00'00
Bovino »	500'00	á	400'00

Imp. de Eusebio Simó.—Gerona.